

**Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2009.**

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde

D. JOSE LOSADA FERNANDEZ.

Concejales

D. MANUEL DOMINGUEZ BALLESTEROS

D^O ANTONIA VELASCO GARCIA

D. JOSE ANTONIO MUÑOZ RODRÍGUEZ

D. ANTONIO LLAMAS PEREZ

D^a ESTRELLA FLORES EGEA

D^O GLORIA ANGELA GARCÍA TORRES

D. JOSE MANUEL MORENO RUJER

D. MIGUEL A. ALVAREZ RUIZ

D. DIONISIO ELIAS HIDALGO JIMÉNEZ

Ausente

D^a CRISTINA URBAN FLORES

Secretario-Interventor

MANUEL MARTÍN TRUJILLO

En Cañada Rosal a las veintiuna horas y veinte minutos del día veintinueve de marzo de dos mil nueve, se reúnen en primera convocatoria, en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don José Losada Fernández, los Señores Concejales al margen relacionados, asistidos por mi, el Secretario General de la Corporación, con el fin de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que han sido previamente convocados de conformidad con la Legislación vigente

de Régimen Local, al objeto de tratar los asuntos que integran el siguiente

ORDEN DEL DIA

PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada la existencia de quórum necesario para que pueda ser iniciada, se somete a la consideración del Pleno el borrador del acta de la sesión anterior, la extraordinaria celebrada el día uno de junio de 2009. Estando todos conformes y no teniendo ninguna observación que hacer, es aprobada por unanimidad el acta de dicha sesión, ordenándose su transcripción al Libro Registro correspondiente.

SEGUNDO.- APROBACION DEL DOCUMENTO DE ADAPTACIÓN PARCIAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE CAÑADA ROSAL A LA LOUA, PGOU. El Sr. Alcalde recuerda que, tal como se expuso en la Comisión de Asuntos Generales preparatoria de la presente sesión, ya en un Pleno anterior se abordó –el de 17 de diciembre de 2008– el Documento de Adaptación, que es consecuencia del Decreto 11/ 2008, de 22 de enero, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, que desarrolla procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de vivienda protegida y, con esa orientación predominante, da a los



SE * N.º 520056

**Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales**

Ayuntamientos nuevamente la posibilidad de adaptarse a la normativa vigente en materia de urbanismo, ya que el plazo que contemplaba la LOUA para ello expiraba el 20 de enero de 2007. A continuación el Sr Alcalde se refiere al trámite de aprobación, sin aprobación inicial, sino sólo con un acto final de aprobación por el Pleno, que es la propuesta que se trae a la presente sesión, previo un trámite de exposición pública de un mes, ya realizado, durante el cual la Comisión de Valoración Interdepartamental de la Junta de Andalucía debe informarlo, cosa que ha hecho en sentido favorable. Concluida la exposición, mostrándose conformes los representantes de ambos grupos políticos, el Pleno por unanimidad de los asistentes adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar el documento de Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Urbanístico de Cañada Rosal a la LOUA, PGOU, conforme a lo establecido en el artículo 7. 2 del citado Decreto 11/2008, de 22 de enero.

TERCERO.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REDACCION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA (PGOU). ADJUDICACIÓN PROVISIONAL. Una vez presentada la propuesta del Alcalde, en el turno de intervenciones el portavoz de IU LV CA pide aclaraciones en relación a las ofertas presentadas y el plazo de presentación, explicando el Sr. Alcalde, como ya hiciera ante la Comisión de Asuntos Generales preparatoria de la presente sesión –que dictaminó favorablemente la propuesta-, que, concluyendo hoy a las 15:00 horas dicho plazo, la mesa de contratación, reunida también hoy con anterioridad a dicha hora, acordó abrir los sobres de la única oferta presentada hasta ese momento y, en el caso de que no se presentaran más ofertas, que es lo que efectivamente ha sucedido, elevar su propuesta al Pleno. Concluidas estas aclaraciones, el citado portavoz declaró la conformidad de su grupo a la referida propuesta del equipo de gobierno –que recoge la así mismo referida propuesta de la mesa de contratación- por lo que, por unanimidad de los asistentes, la misma quedó aprobada, adoptándose consecuentemente el siguiente acuerdo:

Visto que mediante ACUERDO PLENARIO, de fecha 01/06/09 se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas para la adjudicación del servicio consistente en REDACCION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA, por procedimiento negociado sin publicidad, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 29/06/2009 se constituyó la Mesa de Contratación, y ésta, teniendo en cuenta los aspectos de negociación con la empresa, realizó propuesta de adjudicación a favor de JM MELENDEZ ARQUITECTOS SLP, examinada la documentación que le acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad



SE * N° 520057

**Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales**

con lo establecido en el artículo 135.3 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

EL PLENO ACUERDA

PRIMERO.- Adjudicar provisionalmente el contrato de servicios de REDACCION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE CAÑADA ROSAL a la empresa JM MELENDEZ ARQUITECTOS SLP, por el precio de 48.214,97 euros, y 7.714,40 euros correspondientes al Impuesto del Valor Añadido.

SEGUNDO.- Notificar la adjudicación provisional a todos los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

TERCERO.- Notificar y requerir a D. JM MELENDEZ ARQUITECTOS SLP, adjudicatario provisional del contrato, para que presente, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la fecha de publicación de la adjudicación provisional en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el Perfil del Contratante, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, así como constituir la garantía definitiva.

CUARTO.- Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el Perfil del Contratante.

QUINTO.- Realizados los trámites anteriores, que por Secretaría se emita Informe-Propuesta y se dé cuenta a esta Alcaldía para resolver al respecto.

SEXTO.- Facultar al Alcalde, para elevar a Definitiva la Adjudicación si no hay alegaciones.

CUARTO. ACUERDO RELATIVO A EXPEDIENTE DE DELIMITACIÓN DE LOS TERMINOS MUNICIPALES DE CAÑADA ROSAL Y ECIJA.- El Sr. Alcalde expone que esta Corporación llevaba varios años intentando que por la Junta de Andalucía se llevase a cabo el deslinde de la Vía Pecuaria denominada Cañada Real de Jimena o de Palma a Écija, habiéndose iniciado finalmente el expediente hace un año aproximadamente, y presentándose alegaciones por el Ayuntamiento de Ecija, en desacuerdo con el trazado propuesto de dicha Vía Pecuaria, la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente ha decidido suspender el expediente hasta que ambos municipios se pongan de acuerdo en la delimitación de sus términos municipales; a tal fin, continúa el Sr. Alcalde, se han reunido representantes de



SE * N.º 520058

**Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales**

ambos Ayuntamientos recientemente y, según consulta hecha al órgano competente de la Junta de Andalucía, se precisa que creen respectivas Comisiones de Deslinde y, como paso inicial del expediente, que uno de los Ayuntamientos (habiéndose acordado que sea el de Écija), solicite a la Dirección General de Administración Local que inste al Instituto Cartográfico Andaluz a que colabore con dichas Comisiones de Deslinde para llevar a buen término el expediente, ya que posee modernas técnicas que ayudan a que la delimitación sea muy exacta; de acuerdo a ello, se ha formulado una propuesta de acuerdo al Pleno a la que el Sr. Alcalde da lectura., puntualizando, acto seguido, que hay que darle la razón a los técnicos de Écija en las citadas alegaciones, pues la propuesta inicial de trazado de la Vía Pecuaria se basaba en un amojonamiento hecho en los años ochenta por el entonces Alcalde, Antonio Méndez, con toda buena fe pero, como se ha demostrado documentalmente, conteniendo algunos errores de trazado; que, en todo caso, la mejor fórmula para que el expediente no se paralice y siga su curso es el acuerdo entre ambos Ayuntamientos, a lo que se orienta la propuesta leída, y esto es lo que más interesa particularmente al nuestro, con vistas a posibles permutas futuras de terrenos en aquella zona (que incluye el polideportivo y el cementerio, parcialmente situados en dicha Vía), que podrían ser muy ventajosas. Acto seguido el Sr. Alcalde cede la palabra a los Srs. Concejales.

El Sr Hidalgo, portavoz de IU LV CA, comenta las alegaciones citadas de Écija en relación a la Comisión de Deslinde que ha de nombrarse y solicita si es posible nombrar también un suplente para el miembro de la misma que le corresponde a su grupo, a lo que la Presidencia no ve ningún inconveniente, tanto para que se nombre concretamente como para que simplemente se deje a los titulares la posibilidad de designar un suplente por causas justificadas. Así pues, concluidas las deliberaciones, el Pleno acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la propuesta presentada por el Sr. Alcalde, y, en consecuencia ,queda adoptado el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Incoar expediente de deslinde o delimitación de los términos municipales de Écija y Cañada Rosal, en el tramo que discurre entre el vértice trifinio de Écija-Cañada Rosal-La Luisiana, hasta el vértice trifinio de Écija-Cañada Rosal-Palma del Río; expediente que fundamentalmente consiste en llevar a cabo las operaciones de campo dirigidas a delimitar sobre el terreno las líneas límites entre estos dos municipios y en la gestión de las correspondientes actas, en las que se documentará lo actuado.

SEGUNDO: Nombrar una COMISIÓN DE DESLINDE desde el Ayuntamiento de Cañada Rosal que debe estar compuesta por:

- El titular de la Alcaldía (o quien legalmente le sustituya)
- Tres concejales de entre los componentes de forma proporcional a la



**Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales**

representación en el Pleno de las diferentes formaciones políticas, que son:

D. MANUEL DOMINGUEZ BALLESTEROS y D^a ANTONIA VELASCO GARCIA, por el Grupo Socialista; y D. JOSE MANUEL MORENO RUJER, por el Grupo IU -LV- CA, y como suplente de éste último, D. DIONISIO ELIAS HIDALGO JIMÉNEZ.

- El Secretario de la Corporación
- Un perito: D. JOSE ANTONIO CALDERON LEON.

TERCERO: Trasladar este Acuerdo, en el plazo de 5 días, a la Dirección General de Administración Local, y que se proceda por ambas Alcaldías (la de Écija y la de Cañada Rosal), a convocar de mutuo acuerdo, fecha y lugar para que las Comisiones de Deslinde de ambos municipios se reúnan a los efectos oportunos.

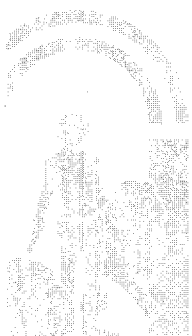
QUINTO.-RENUNCIA A SOLAR SOCIAL.-Se da cuenta de la petición dirigida al Ayuntamiento con fecha 2 de abril (R° de Entrada 623, de 3 de abril 2009), por D. Rafael Molina Herrera manifestando la renuncia al solar social que le fue adjudicado en C/ Mariana Pineda n° 26 y solicitando devolución del correspondiente importe monetario que abonó en su día. El Sr. Alcalde da cuenta, así mismo, del Pliego de Condiciones que reguló la enajenación de los solares sociales en cuestión, y, conforme al cual propone al Pleno, que lo acepta por unanimidad de los asistentes, el siguiente acuerdo:

UNO.- Aceptar la renuncia al solar social sito en C/ Mariana Pineda n° 26 presentada por D. Rafael Molina Herrera.

DOS.- Aceptar la devolución solicitada del correspondiente importe monetario que abonó en su día el citado Sr., dándose las órdenes oportunas para su tramitación a la Tesorería Municipal conforme a la normativa aplicable.

TRES.- Que en un próximo Pleno se traiga el correspondiente expediente para la readjudicación del solar.

SEXTO.- APROBACION SI PROCEDE DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA AGENCIA DE INNOVACIÓN PARA LA PROVISIÓN DE ESPACIOS PRODUCTIVOS.-El Sr. Alcalde da cuenta de la propuesta que se presenta al Pleno y acto seguido explica que se trata de un convenio marco cuyos detalles habrá que concretar posteriormente añadiendo que, como idea previa, no decidida aún, el equipo de gobierno, considera aportar la parcela municipal, de unos dos mil trescientos metros cuadrados, situada en el SI-4, frente a Coenca, y subrayando como de gran interés que en este programa se subvenciona la construcción de las naves, siendo lo habitual la maquinaria, las instalaciones, etc. Abierto el debate, el Sr. Hidalgo apunta que tenemos el



SE * Nº 520060

**Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales**

modelo de convenio pero no está relleno, y en particular pregunta cuáles son concretamente los compromisos que asume el Ayuntamiento en el punto Quinto del convenio, pues aquí sólo se indican una serie de recomendaciones. El Sr. Alcalde se manifiesta de acuerdo en lo inacabado del convenio que se trae a esta sesión, tratándose sólo de un proyecto de convenio marco y propone que se incluya dentro de la propuesta presentada el nuevo punto de acuerdo de volver a traer a este Pleno el convenio antes de la firma una vez completamente redactado; el Sr. Hidalgo, sin embargo, puntualiza que el punto 1º de la propuesta habla de “adhesión al Convenio de Colaboración” sin matizar nada de que esté incompleto o pendiente de acabar su redacción, y el Sr. Alcalde insiste en los argumentos que antes expuso. En segundo lugar, el Sr. Hidalgo pregunta cómo en concreto se va a llevar a cabo la actuación que plantea el convenio, pues sólo se dice que la agencia IDEA prestará su asesoramiento al Ayuntamiento, y éste aportará el suelo, respondiendo el Sr. Alcalde que se trata de temas a concretar posteriormente y que primero lo más importante es darle publicidad de cara a los posibles interesados y que todo lo demás está muy en ciernes e incierto pues, por ejemplo, no sabemos si habrá interesados para todas las naves. El Sr. Hidalgo reitera lo inoportuno que le parece a su grupo traer para aprobar al Pleno un convenio que, como planteamiento general le parece bueno, pero no concreta cuestiones esenciales que deben ser conocidas antes de decidir, y el Sr. Alcalde, así mismo, insiste en las razones indicadas sobre la conveniencia de adherirse a un proyecto básico que después se detallará. Y concluidas estas deliberaciones, conforme a lo expuesto por ambos debatientes, es aprobada por siete votos a favor, correspondientes a los miembros del grupo socialista, y tres en contra, correspondientes a los miembros del grupo de IU LV CA, la propuesta presentada inicialmente, cuyo tenor literal es como sigue (incluyendo el punto adicional propuesto después por el Sr. Alcalde):

La Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, a través de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, IDEA, apoya proyectos de instalación y traslado de empresas a naves industriales, desarrollando para ello un programa de promoción pública o privada de naves industriales en espacios productivos, teniendo como objetivo potenciar, en colaboración con los Ayuntamientos, la promoción de la construcción conjunta de naves industriales para la creación o traslado de empresas, consiguiendo de esta forma el desarrollo del tejido económico y empresarial andaluz. Este es el Programa de Fomento de Naves Industriales.

Dicho programa se ha articulado a través de la Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de 9 de diciembre de 2008, que establece las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía, en el periodo 2008 a 2013, que ha configurado una categoría denominada Provisión de Espacios Productivos, del



SE * N.º 520061

**Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales**

Conocimiento y de Servicios a las Empresas que permite incentivar el acceso a estos activos inmobiliarios. Dicha categoría tiene como objetivo la instalación y el traslado de empresas en naves industriales construidas en los espacios productivos y del conocimiento.

Para el desarrollo del programa, la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía deberá celebrar convenios de colaboración con otras Administraciones públicas, al objeto de desarrollar una actuación de provisión de espacios productivos y de servicios a las empresas en la localidad, mediante la promoción de la construcción de un conjunto de naves industriales.

Visto el interés que para esta localidad puede tener el poder acogerse a este tipo de convenio de colaboración, ya que se cuenta con espacio industrial disponible para esta actuación y puede suponer un importante aliciente e impulso para la implantación de empresas en suelo industrial y para el desarrollo local en general, es por lo que:

EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO ACUERDA

Primero.- Solicitar a la Agencia IDEA la adhesión al Convenio de colaboración entre la citada Agencia y el Ayuntamiento de Cañada Rosal, para el desarrollo de una actuación conjunta de provisión de espacios productivos y de servicios a las empresas en nuestra localidad, mediante la promoción de la construcción de un conjunto de naves industriales en el sector SI-4.

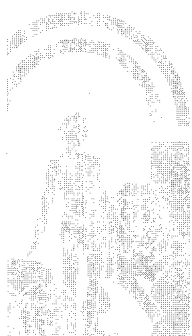
Segundo.- Que una vez definitivamente redactado , se presente dicho Convenio a este Pleno para su examen y aprobación.

Tercero.- Facultar a D. José Losada Fernández, Alcalde de este Ayuntamiento, para la firma de cuantos documentos se deriven del presente acuerdo.

La Sra. Gloria Angela García Torres se ausenta de la sesión.

SÉPTIMO.- INFORMES DE ALCALDIA.

1. FEIL Y PROTEJA.- El Sr. Alcalde da cuenta brevemente de la tramitación de estos expedientes, habiéndose firmado ya todos los contratos correspondientes al FEIL e iniciado los correspondientes a las obras de calles Trascampanario y Córdoba y Plaza del Fuero. En cuanto al Proteja, la Junta de Gobierno aprobó recientemente la adjudicación definitiva del contrato, correspondiente al proyecto de eliminación de barreras arquitectónicas, anunciándose en el Perfil



**Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales**

del Contratante, y se espera que las obras de inicien dentro de un mes aproximadamente.

2.CONSTRUCCION DE NICHOS EN ELCEMENTERIO.- Se da cuenta de la concesión por la Consejería de Gobernación de subvención por importe de 30.000 €, que junto con la aportación municipal, supone un 30% del proyecto, y se prevé que la obra comience para después del verano.

3.ACTIVIDADES DEPORTIVAS.- La Presidencia cede la palabra al Sr. Domínguez quien informa que ya han concluido todas las competiciones de la temporada, da cuenta de las actuaciones de los diversos deportes y da las gracias y la enhorabuena a los muchachos y muchachas participantes, animándoles para que el próximo año continúen en la línea de este año, y da las gracias a todas las personas y entidades que han dado su colaboración y apoyo, imprescindibles para el desarrollo de las actividades.

4. SUBVENCIONES PARA MAQUINARIA AGRÍCOLA.- La Presidencia cede la palabra al Sr. Llamas que informa que acaba de salir en el BOP convocatoria de subvenciones para plan Renove de Maquinaria Agrícola de la Consejería de Agricultura, que el año pasado no pudo salir por dificultades presupuestarias, y que el trámite es muy sencillo, por ejemplo, si el agricultor solicita para un tractor el único requisito es que lleve al menos un año inscrito en el Registro a su nombre.

OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

--**SR. HIDALGO.-** El Sr. Hidalgo pregunta por el compromiso hecho por el equipo de gobierno en un Pleno anterior de informar sobre el orden de prioridades que establece en las obras municipales, contestando el Sr. Alcalde que no se ha traído aún ante la perspectiva de que se convoque un nuevo programa FEIL y también PROTEJA, que pudiera modificar el orden de las obras planeadas. Ambos Srs. entran en una polémica sobre si existe compromiso firme o no por parte del equipo de gobierno sobre este asunto para el próximo Pleno, apuntando el Sr. Hidalgo que la relación que su grupo pide es un orden de prioridades que establece el Ayuntamiento según lo que entiende que es más o menos importante, en función de las necesidades del pueblo, independientemente de los programas de ayudas y subvenciones que luego puedan venir, y replicando el Sr. Alcalde que esto ahora queda más claro pero inicialmente le parecía que no se concretaba bien lo que pedía su grupo.

--**EL SR. HIDALGO** da cuenta de ciertos desperfectos observados en la calle contigua a la piscina, cerca de la rotonda y pregunta sobre las medidas a tomar por el Ayuntamiento. El Sr. Alcalde contesta que quizá la compactación hecha de



SE * N.º 520063

**Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales**

la calle no sea buena, aunque actualmente no se observan defectos graves, que es un problema técnico que deberán abordar los servicios correspondientes y en su caso exigir que repare al contratista de la urbanización, quedando como último recurso el aval prestado por éste (precisamente para eventualidades de este tipo), pues la obra aún se halla en periodo de garantía.

--**EL SR. MORENO** solicita información sobre la adjudicación de la obra de urbanización de la calle Antonio Machado, contestando el Sr. Alcalde que para la misma, incluida en el FEIL, se ha solicitado en dos ocasiones la presentación de oferta a todas las empresas del pueblo, a pesar de que por ser contrato menor desde un principio podría haber sido adjudicada directamente por resolución del Alcalde, y, finalmente, ante la falta de interés de dichas empresas, se ha hecho, precisamente por ese procedimiento, a Fonanri.

--**EL SR. MORENO** ruega se hagan gestiones para el restablecimiento de la carretera a Palma del Río, ante ese Ayuntamiento y la Junta de Andalucía, pues, como es sabido, los camiones, de gran peso, de la empresa que está construyendo la planta termosolar causan un grave deterioro en la misma; además, desde luego, de las medidas provisionales de mantenimiento mientras dura la obra. El Sr. Informa de estas gestiones y que la empresa tenida que depositar avales en la Diputación Provincial para responder de esos desperfectos.

--**EL SR. MORENO** ruega se vea la manera de poner un número telefónico único de modo que la gente que llama, por ejemplo, a la Policía Municipal, si esta no responde por la razón que sea, sea contestada por la Guardia Civil. El Sr. Alcalde valora positivamente la idea y manifiesta que se estudiará y se hará una propuesta, aunque la fórmula concreta puede ser complicada por los problemas de coordinación entre ambos organismos y como primera medida hay que recomendar a la gente que llame al 112; siendo otra posibilidad establecer un teléfono 900 que derive al 112 y otros números similares, como el 062, cuando la Policía Municipal no pueda atender una llamada; el Sr. Hidalgo, así mismo interviene para sugerir otra solución, que siguen algunos Ayuntamientos que como éste han instalado centralita, poner como primera opción, antes de los servicios propios municipales, esos servicios de urgencias, emergencias y cuerpos de seguridad.

Finalmente, el Sr. Alcalde agradece la asistencia e informa que en Julio, salvo emergencia, no habrá Pleno y en agosto posiblemente sí.

CIERRE.- No existiendo ningún asunto más que tratar, se declara levantada la sesión, siendo las veintidós horas y dieciocho minutos del día antes indicado. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, se extiende la presente acta que firma el Sr. Alcalde y de lo cual yo, como Secretario, doy fe.

